



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5384

Esta ley se sancionó y promulgó el día 7 de marzo de 1979.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.691, del 13 de marzo de 1979.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dispónese reestructurar el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1979, Ley N° 5.373/79, rebajando la suma de tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500.000.000) del rubro “Trabajos Públicos no Afectados”, para reforzar en igual suma el rubro “Amortización de la Deuda”.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Müller - Solá Figueroa - Alvarado